



RESOLUCION No. 0556-AD-81

Lima, 19 de Noviembre de 1981



CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del IPD., compensar el constante incremento del costo de vida, otorgando beneficios a sus Trabajadores;

Que, el IPD., está sujeto a horario corrido lo que implica que los trabajadores tengan que efectuar gastos adicionales por concepto de alimentación;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- OTORGAR, a los Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional un Subsidio por concepto de refrigerio ascendente a la suma de S/. 9,000.00 mensuales a partir del 1ro. de Octubre de 1981, cuyo abono será en efectivo los días 20 de cada mes.

Artículo 2°.- El Subsidio Indicado en el Artículo anterior no será otorgado al personal que esté en uso de vacaciones, licencias e inasistencias por cualquier concepto.

Artículo 3°.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 04.14 del Programa Administración Central.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Planificación a realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- El presente Subsidio constituye a partir de la fecha indicada en el art. 1º Derecho Permanente de los Trabajadores del IPD y será reajustado de acuerdo a las Alzas que se produzcan en el costo de vida.

Regístrese y Comuníquese,

RICARDO NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
del Deporte
fbl.

